AVISO

POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE SE LIMITA LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TASCO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-MT-002-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TASCO en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 2069 de 2021 y el decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Tasco está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No **SA-MT-002-2026,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**".

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79.478.138,20) M/CTE.**

El umbral para la limitación de Mipymes en Colombia, en el contexto de Compra Eficiente para 2026, se mantiene en US$125.000. Este valor, expresado en pesos colombianos, equivale a $511.708.497 COP, según la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el municipio de Tasco departamento de Boyacá, así:

1. **CONSTRUCTORA DIOCO S.A.S.** NIT. 901.161.368-3

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía representante legal
- RUT
- Certificación de mipymes
- Certificado de existencia y representación legal
- Tarjeta profesional del contador público
- Cédula de ciudadanía del contador público

Certificado de vigencia de inscripción en la Junta Central de Contadores

2. **NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, NIT. 901.842.478-8

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes
- Cédula de ciudadanía representante legal

3. **GEA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** NIT. **901.108.817-4**

Quien adjuntó, con la solicitud de limitación a Mpymes, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía representante legal
- RUT
- Certificación de mipymes
- Certificado de existencia y representación legal
- Tarjeta profesional del contador público
- Cédula de ciudadanía del contador público
- Certificado de vigencia de inscripción en la Junta Central de Contadores

En el marco del proceso de contratación pública, la entidad contratante ha decidido limitar la participación a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el

municipio de Tasco, departamento de Boyacá, con base en la facultad otorgada por el ordenamiento jurídico para promover la economía local, proteger la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe cumplir los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo local, la protección del interés general y el fortalecimiento de la economía nacional y regional. En concordancia, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4, faculta a las entidades estatales para establecer condiciones especiales de participación dirigidas a Mipymes, siempre que exista justificación objetiva y proporcional que no vulnere los principios de transparencia ni de libre concurrencia.

Durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el municipio de Tasco.

Dado este escenario, se aplicó el principio de prevalencia territorial, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, priorizando el interés económico local y las condiciones de las empresas que tienen asiento permanente en el municipio, lo que garantiza mayor impacto social y económico en la comunidad directamente relacionada con el objeto contractual.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha resuelto limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Tasco departamento de Boyacá.

Dado en Tasco, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyectó
Manuel Albán Barreto
Asesor